RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 063-2024-MDP

Pampacolca, 01 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Pampacolca, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con su personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, regula: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos";

Que, el alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un regidor en ausencia del Titular, de conformidad al inc. 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Por tanto, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972 Y EN MERITO A LAS CONSIDERACIONES PRECEDENTES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el DESPACHO DE ALCALDIA al quinto regidor Sr. JOSE JAVIER CHAVEZ ANTAYHUA, el día 03 de julio del 2024 y en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo, de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al encargado de Alcaldía de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al regidor descrito en el artículo precedente;

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal con las formalidades prescritas por ley;

REGÍSTRESE, COMUNICASE y CÚMPLASE;

Municipalidad Distrital de Pampacolca
Ronald T. Corahua Corahua
DNI: 45640851
ALCALDE

Pampacolca te quiero productiva y moderna